



**RESOLUCION No. CSJSAR19-21**  
**1 de febrero de 2019**

*"Por medio de la cual se admite a la aspirante Claudia Patricia Gomez Olarte para la presentación de pruebas escritas en cumplimiento de la medida provisional concedida en la impugnación al fallo de tutela No. 2019-0010 de 31 de Enero de 2019 del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y en cumplimiento de la medida provisional concedida en la impugnación de la sentencia 2019-0010 del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en los Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que en la Resolución CSJSAR18-269 de fecha 23 de Octubre de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

En cumplimiento de la medida provisional concedida en la impugnación al fallo de tutela No. 2019-0010 de 31 de Enero de 2019 del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga, en la que ordena al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a admitir a la aspirante Claudia Patricia Gomez Olarte, en la convocatoria No.4 reglamentada mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, para la presentación de la prueba escrita.

En este orden, se requiere admitir a la aspirante Claudia Patricia Gomez Olarte para la presentación de pruebas escritas del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º- ADMITIR** a la aspirante Claudia Patricia Gomez Olarte para la presentación de pruebas escritas para el concurso de méritos destinado a la conformación los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdos CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO 2.º- COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para lo pertinente.

**ARTÍCULO 3.º-** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.





**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga – Santander, a el primer (1) días del mes de Febrero de 2019.

**JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS**  
Magistrado

JFCHN/LA0B

**CONSIDERANDO:**

Que en los Acuerdos Nos. C23AA17-3809, C23AA17-3810 de 8 de octubre de 2017 y No. C23AA17-3811 de 10 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura ordenó el proceso de selección y concurso a concurso de méritos para la provisión de los cargos de magistrados de circuitos de Tránsito, Juveniles y Centros de Servicios.

Que en la Resolución C23AA17-382 de fecha 23 de octubre de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura declaró nula la admisión de los aspirantes al concurso de méritos, en virtud de que los resultados no fueron publicados en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

En cumplimiento de la medida provisional acordada en la impugnación No. 2018-0010 de 21 de mayo de 2018 del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga en la que ordenó al Consejo Seccional de la Judicatura de Bucaramanga y a la seccional Claudia Patricia Gómez Ochoa en la convocatoria No. C23AA17-3809, C23AA17-3810 de 8 de octubre de 2017 y No. C23AA17-3811 de 10 de octubre de 2017, para la provisión de los cargos de méritos.

En este orden, se requiere admitir a la aspirante Claudia Patricia Gómez Ochoa para la provisión de los cargos de méritos del concurso de méritos declarado nulo y la convocatoria de los cargos de méritos de Tránsito, Juveniles y Centros de Servicios, con cargo de méritos mediante Resolución No. C23AA17-3825, C23AA17-3810 de 8 de octubre de 2017 y No. C23AA17-3811 de 10 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bucaramanga

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ADMITIR** a la aspirante Claudia Patricia Gómez Ochoa para la provisión de los cargos de méritos para el concurso de méritos declarado nulo y la convocatoria de los cargos de méritos de Tránsito, Juveniles y Centros de Servicios, con cargo de méritos mediante Resolución No. C23AA17-3825, C23AA17-3810 de 8 de octubre de 2017 y No. C23AA17-3811 de 10 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO 2.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración del Consejo Seccional de la Judicatura para su gestión.

**ARTÍCULO 3.-** Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.